

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
CVE-2011-12591 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. N.R.S. 2528. Pág. 29652

Ayuntamiento de Vega de Pas
CVE-2011-12628 Resolución de nombramiento de cargos de tesorero, tenientes de alcalde y concejales. Pág. 29653

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2011-12577 Información pública de apertura del plazo de presentación de instancias en la convocatoria para cubrir una plaza de técnico de auxiliar de informática por promoción interna. Pág. 29654

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2011-12578 Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 168, de 1 de septiembre de 2011, de reapertura del plazo de licitación del concurso para adjudicar el servicio de mantenimiento de estaciones depuradoras de aguas residuales. Pág. 29655

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Concejo Abierto de Llano
CVE-2011-12574 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009. Pág. 29656
CVE-2011-12575 Aprobación definitiva del presupuesto general para 2010. Pág. 29657

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
CVE-2011-12610 Notificación de resolución de expediente M-133/2010. Pág. 29658

Autoridad Portuaria de Santander
CVE-2011-12582 Notificación de resolución de expedientes sancionadores 63/2011-R. Pág. 29660
CVE-2011-12585 Notificación de incoación de expedientes sancionadores 63/2011-N. Pág. 29662

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2011-12624 Notificación de expediente sancionador 289/2011. Pág. 29664

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Cantabria
CVE-2011-12586 Notificación de comunicación de relación de deudores por prestación por desempleo. N.R.S. 2011039000003171. Pág. 29665

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

- Ayuntamiento de Arnauero**
CVE-2011-12625 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29667
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
CVE-2011-12626 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para 2011. Pág. 29668
- Ayuntamiento de Rionansa**
CVE-2011-12525 Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua, recogida de basura domiciliaria y derechos de enganche a la red general de agua del segundo trimestre de 2011. Pág. 29669

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
CVE-2011-12609 Notificación de resolución de pérdida de derecho al cobro de subvención para el fomento de la extracción de biomasa forestal residual (BI-10001). Pág. 29670
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2011-12627 Convocatoria de subvenciones. Pág. 29671
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2011-12481 Bases reguladoras del concurso para la concesión de subvenciones en materia educativa. Pág. 29672

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2011-10300 Concesión de licencia de primera ocupación en expediente de obra mayor 56-08. Pág. 29678
CVE-2011-10302 Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 68/07. Pág. 29679
CVE-2011-12090 Concesión de licencia de primera ocupación de obra mayor 151-08. Pág. 29680
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2011-12384 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Portillo. Pág. 29681

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2011-11487 Anuncio de dictado de resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/003/2004. Pág. 29682
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2011-12597 Información pública de expediente de extinción del derecho de aprovechamiento de agua con destino a molinería y producción de energía eléctrica. Exptes. A/39/68-7504, A/39/68-7587 y A/39/75-5478. Pág. 29683
- Demarcación de Costas en Cantabria**
CVE-2011-11888 Información pública de solicitud de legalización de ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre por la línea eléctrica LMT 12/20 kV DC Astillero-Sarón y Astillero-Villaescusa, a su paso por la ría de Solía, T.M. de Villaescusa, Cantabria. Expte. S-19/40; CNC02/11/39/0006. Pág. 29684

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

7.5.VARIOS

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

- CVE-2011-12607** Información pública de autorización de curso de aplicador de productos fitosanitarios en Torrelavega. Pág. 29685
- CVE-2011-12608** Información pública de autorización de curso de aplicador de productos fitosanitarios en Selaya. Pág. 29687
- CVE-2011-12611** Notificación de acuerdo de incoación de expediente de acotamiento al pastoreo en el Monte de Utilidad Pública Río Troja, nº 381. Pág. 29689
- CVE-2011-12612** Notificación de acuerdo de incoación de expediente de acotamiento al pastoreo en el monte "Dehesa, Fuente y Llano", nº 386 del CUP. Pág. 29690
- CVE-2011-12613** Notificación de acuerdo de incoación de expediente de acotamiento al pastoreo en el Monte de Utilidad Pública "Dehesa, Fuente y Llano", nº 386 del CUP. Pág. 29691

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

- CVE-2011-10740** Información pública de solicitud de licencia para instalación de restaurante en Vernejo. Pág. 29692

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2011-12584** Notificación de baja por caducidad en el Padrón de Habitantes. Pág. 29693
- CVE-2011-12587** Notificación por comparecencia de resolución de expedientes de baja de oficio. Pág. 29694
- CVE-2011-12588** Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 29695
- CVE-2011-12590** Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 29696
- CVE-2011-12593** Notificación por comparecencia de resolución de expedientes de baja de oficio. Pág. 29697

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2011-12623** Notificación de escrito URBVS0YB. Pág. 29698

Ayuntamiento de Piélagos

- CVE-2011-12568** Información pública de solicitud de licencia de almacén industrial de material de hierro, en Bº Los Riegos 5-A. Pág. 29699

Ayuntamiento de Soba

- CVE-2011-12446** Información pública de solicitud de licencia para actividad de quesería artesanal de elaboración de queso de vaca y derivados, en Barrio Veguilla, 8. Pág. 29700

Ayuntamiento de Val de San Vicente

- CVE-2011-11300** Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario para 6 viviendas en Prellezo. Pág. 29701

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Cantabria

- CVE-2011-12599** Notificación de sentencia en recurso de apelación 313/2010. Pág. 29702

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

- CVE-2011-12600** Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 731/2011. Pág. 29704
- CVE-2011-12601** Notificación de decreto en procedimiento de seguridad social 56/2011. Pág. 29705
- CVE-2011-12602** Notificación de sentencia de procedimiento de demanda 725/2010. Pág. 29707

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

- CVE-2011-12603** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 594/2011. Pág. 29708

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

- CVE-2011-12615** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 34/2011. Pág. 29709



VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

CVE-2011-12616	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 114/2011.	Pág. 29711
CVE-2011-12617	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2011.	Pág. 29714
Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao		
CVE-2011-12635	Notificación de auto en procedimiento 846/10.	Pág. 29717

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-12591 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. N.R.S. 2528.*

El sr. alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo ha dictado la resolución 192/2011, de fecha 7 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

“Primero.- Delegar en el miembro de la Junta de Gobierno Local y teniente alcalde don José Antonio Díaz Bueno el ejercicio de todas las atribuciones propias del Alcalde durante los días 8 y 9 de septiembre de 2011.

Segundo.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente resolución en Novales a 7 de septiembre de 2011.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del art. 44 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2011/12591

CVE-2011-12591

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2011-12628 *Resolución de nombramiento de cargos de tesorero, tenientes de alcalde y concejales.*

Tras la constitución de la nueva Corporación de este Ayuntamiento surgida de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011, se han nombrado los siguientes cargos:

Tesorería: Doña María López Ruiz.

Tenientes de Alcaldía:

- Primera teniente de alcalde: Doña Leire Díez Castro.
- Segundo teniente de alcalde: Don Rafael San José Arnosi.

Concejalías:

- Concejalía de Obras y Educación: Doña María López Ruiz.
- Concejalía de Sanidad, Tecnología, Urbanismo, Cultura y Turismo: Don Rafael San José Arnosi.
- Concejalía de Régimen Interno, Economía-Hacienda, Bienestar Social y Ganadería: Doña Leire Díez Castro.

Vega de Pas, 12 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Juan Carlos García Diego.

2011/12628

CVE-2011-12628

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-12577 *Información pública de apertura del plazo de presentación de instancias en la convocatoria para cubrir una plaza de técnico de auxiliar de informática por promoción interna.*

En el Boletín Oficial de Cantabria número 136, de fecha 15 de julio de 2011, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso, por promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Comillas.

Por resolución de alcaldía de 12 de septiembre de 2011 se ha resuelto abrir el plazo de presentación de instancias que será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán a través del tablón de edictos y de la página web del Ayuntamiento de Comillas (www.aytocomillas.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 13 de septiembre de 2011.

El alcalde en funciones,
Pedro José Velarde.

2011/12577

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-12578 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 168, de 1 de septiembre de 2011, de reapertura del plazo de licitación del concurso para adjudicar el servicio de mantenimiento de estaciones depuradoras de aguas residuales.*

La Junta de Gobierno Local en fecha 4 de agosto de 2011 aprobó el pliego de cláusulas administrativas para contratar mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, el servicio de mantenimiento de estaciones depuradoras de aguas residuales.

El edicto correspondiente se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 168, de 1 de septiembre de 2011.

Habiéndose detectado un error en la determinación del precio del contrato y del tipo impositivo del impuesto sobre el valor añadido aplicable a este tipo de contratos, por resolución de la alcaldía de 12 de septiembre de 2011 se ha decidido corregir el error en la cláusula cuarta del citado pliego manteniendo invariables las demás.

Se corrige asimismo el anuncio de licitación, que queda redactado de modo que donde dice:

4. Presupuesto base de licitación.

126.000 euros por toda la vida inicial del contrato (es decir, 42.000 euros anuales), desglosado en un valor estimado de 106.779,66 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 19.220,34 euros a un tipo del 18 %.

Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación.

126.000 euros por toda la vida inicial del contrato (es decir, 42.000 euros anuales), desglosado en un valor estimado de 116.666,67 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 9.333,33 euros a un tipo del 8 %.

Del mismo modo, queda anulado el proceso de licitación iniciado y se convoca, mediante el presente edicto, un nuevo plazo de presentación de ofertas, de acuerdo con el pliego corregido, de quince días naturales contados desde el día siguiente a su publicación.

Comillas, 12 de septiembre de 2011.

El alcalde en funciones,

Pedro José Velarde.

2011/12578

CVE-2011-12578

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE LLANO

CVE-2011-12574 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Llano para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.250,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
Total Presupuesto		3.300,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	550,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.750,00
Total Presupuesto		3.300,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Llano, 10 de agosto de 2011.
El alcalde pedáneo,
Javier Fernández-Navamuel Argüeso.

2011/12574

CVE-2011-12574

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

CONCEJO ABIERTO DE LLANO**CVE-2011-12575** *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2010.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Llano para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
6	INVERSIONES REALES	13.000,00
Total Presupuesto		19.700,00

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	75,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.500,00
Total Presupuesto		19.700,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Llano, 10 de agosto de 2011.
El alcalde pedáneo,
Javier Fernández-Navamuel Argüeso.

2011/12575

CVE-2011-12575

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2011-12610 *Notificación de resolución de expediente M-133/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la RESOLUCIÓN correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Número del expediente: M-133/2010.

C.I.F.: X0935503.

Denunciado: Don Alberto de Magalhaes Campos.

Domicilio: Soto Iruz 25. Santiurde de Toranzo.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Visto el procedimiento que por supuesta infracción administrativa de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se instruye a don Alberto de Magalhaes Campos, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- El 19 de enero de 2011 y como consecuencia de la denuncia formulada por un Técnico Auxiliar del Medio Natural, se incoó el expediente administrativo sancionador M-133/2010 (notificado a través del Boletín Oficial de Cantabria de fecha 8 de marzo de 2011 y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo) contra don Alberto de Magalhaes Campos por:

Efectuar una corta de 75 eucaliptos en el Monte de Utilidad Pública 383 bis I del C.U.P., sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General. Llevándose a cabo el tronchado, tumbado e inutilización de 4 robles y 5 castaños y la apertura de una pista de 311 metros sin autorización. Según comprobación efectuada por Técnico Auxiliar del Medio Natural el día 18 de octubre de 2010 a las 18:00 horas.

En dicho acuerdo se nombró Secretaria e Instructor del procedimiento no siendo recusados por el interesado.

Segundo.- El 19 de mayo de 2011 el instructor del procedimiento dicta la Propuesta de Resolución, notificada a través del Boletín Oficial de Cantabria de fecha 5 de julio de 2011 y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Tercero.- El 19 de julio de 2011 se produce la caducidad del procedimiento al haber transcurrido más de seis meses desde su incoación.

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El órgano competente para resolver el expediente administrativo es el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 1985, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria.

II.- Sin entrar en el fondo del asunto, se ha declarar de oficio la caducidad del procedimiento sancionador, ya que conforme al artículo 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con los artículos 42.2 y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, los procedimientos caducarán si no hubiera recaído resolución pasados seis meses desde la iniciación del mismo.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación.

RESUELVO

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo sancionador M-133/2010, incoado a don Alberto de Magalhaes Campos procediendo el archivo de las actuaciones, ello sin perjuicio de que pueda iniciarse un nuevo procedimiento en tanto la infracción no prescriba.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 1 de septiembre de 2011.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Fco. Javier Manrique Martínez.

2011/12610

CVE-2011-12610

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2011-12582 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores 63/2011-R.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

Normativa de aplicación: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

Instructor: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

Órgano competente para resolver: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

Pago: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

Recursos: Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (Art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999).

— Denunciado: D. JESÚS CANAL COSTES (ES0029511). Último domicilio: Miguel Bravo nº 2-B, 2 P.- SANTANDER. Motivo: Atrake indebido de la embarcación 7ª-ST210493 el 04-04-11 en los pantalanos flotantes situados en el Muelle Sur de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 7 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: TRASN LADIN, S. L. (ES0030011). Último domicilio: Bº Salas 5 A, 4, 2 - LIENCRES - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 3344-BXF el 14-04-11

CVE-2011-12582

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

en la c/ Anibal G. Riancho. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €.
Causa: Ausente.

— Denunciado: D^a ANTONIA RODRÍGUEZ MAZA (ES0031211). Último domicilio: Provincial, 176, 2 B - CASSA DE LA SELVA - GIRONA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 2821-CNB el 24-04-2011 en la c/ Alfonso Pérez. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: D. JOSÉ L. PÉREZ LÓPEZ (ES0031811). Último domicilio: Concha Espina 4 H, 4 D- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-0917-AS el 21-04-2011 en el parking del Faro de Cabo mayor fuera del horario establecido. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: ESPECTÁCULOS Y DIVERSIÓN, S. L. (ES0032211). Último domicilio: Lujua 5- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo M-5022-YM el 02-05-2011 al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: D. JUAN B. ETCHEVARRY LARRALDE. (ES0032311). Último domicilio: Mazo de Abajo 23 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo M-5022-YM el 04-05-2011 al Norte de las canchas deportivas (vial acceso Lonja). Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Dirección Incorrecta.

— Denunciado: D. ADRIÁN SUÁREZ CASTILLO. (ES0032711). Último domicilio: Av. El Arrabal, 20 VIOÑO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo BI-7658-BY el 05-05-2011 al Norte de las canchas deportivas (vial acceso Lonja). Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

— Denunciado: D^a M^a ELISA OJEA RUBALCABA. (ES0032911). Último domicilio: Calvo Sotelo 34, 2 A - SOLARES - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 9789-FDC el 07-05-2011 al Norte de las canchas deportivas (vial acceso Lonja). Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

— Denunciado: D. CARLOS LÓPEZ PALOMINO. (ES0033211). Último domicilio: P^o Marítimo 570, 1 P3- MIENGO - CANTABRIA. Motivo: Circulación indebido del vehículo LU-3680-O el 24-05-2011 por el carril de la autoentrada 3 del control de accesos de Raos. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Dirección Incorrecta.

— Denunciado: D. MARCOS MONSALVE SAIZ (ES0036111). Último domicilio: L. Quintanilla Isasi, 8 B, 5 B - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo S-8408-AN el 04-12-2010 en el aparcamiento de varadero. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Santander, 12 de septiembre de 2011.

El presidente,

José Joaquín Martínez Sieso.

2011/12582

CVE-2011-12582

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2011-12585 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores 63/2011-N.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Normativa de aplicación: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (B.O.C. de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

Instructor: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

Órgano competente para resolver: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

Pliego de descargos: Deberá formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Propuesta de resolución: Plazo de quince días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

Pago: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente).

Reducción: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 50%, con las siguientes excepciones: que se trate de hechos que hayan ocasionado daños o peligros para las personas, que se trate de hechos que supongan desconsideración o menosprecio hacia el personal del Puerto, sus autoridades u órganos de administración y aquellos otros en los que la Dirección así lo determine en atención a las circunstancias del caso.

Si se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora:

— Denunciado: D. UNAI A. RUIZ DE ARBULO MALAXECHEVARRIA (ES0038211). Último domicilio: c/ Las Mercedes, 42, 1 A - ARENAS DE GETXO - VIZCAYA. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 8930-DXK, el 10-06-11, al Norte de la Dársena de Maliaño. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

CVE-2011-12585

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

— Denunciado: D. LUIS GARCÍA GAVIN (ES0030611). Último domicilio: c/ Ana Teresa, 23 - MADRID. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 5647-FCL, el 16-04-11, en el interior del Espigón de Molnedo. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que desestima las alegaciones formuladas el 14-06-2011, conforme al informe emitido por el Servicio que impuso la denuncia. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Desconocido.

— Denunciado: D^a VIRGINIA RUIZ AIZPURU (ES0029611). Último domicilio: c/ Cosme Echevarrieta, 2-1º A - BILBAO. Motivo: Estacionamiento indebido del vehículo 2526-FTR, el 13-04-11, en el interior del Espigón de Molnedo. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que desestima las alegaciones formuladas el 31-05-2011, conforme al informe emitido por el Servicio que impuso la denuncia. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

Santander, 12 de septiembre de 2011.

El director,

Javier De la Riva Fernández.

[2011/12585](#)

CVE-2011-12585

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2011-12624 *Notificación de expediente sancionador 289/2011.*

Doña Gloria Gurría Flores, directora del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Expediente: Sanción empresa 289/2011.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Doña Jaynara da Silva Santos.

Infracción: art. 54.1 d) L.O. 4/2000.

Sanción: Económica de 10.015,08 euros.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a doña Jaynara da Silva Santos, cuyo último domicilio conocido es en la calle Ruamayor, 23, Bº de Laredo (Cantabria), para que comparezca ante este Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del modelo (069) de ingresos no tributarios del expediente referenciado.

Santander, 13 de septiembre de 2011.

La directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Gloria Gurría Flores.

2011/12624

CVE-2011-12624

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA****CVE-2011-12586** *Notificación de comunicación de relación de deudores por prestación por desempleo. N.R.S. 2011039000003171.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	CANTIDAD RECLAMADA €
ABUBAKAR SELINA	E-3912248	113,60
ALMONTE NUÑEZ EVELISE	72188650	42,60
BALBAS MORENO MANUEL	13680373	298,20
CASTILLO CAMILO JAAQUELINE J	E-7460739	71,00
COMESAÑA SANZ ROSA ESMERALDA	13765907	99,40
CHADDADE MOUSSA	E-5322135	42,60
GARCIA ZUNZUNEGUI JESSICA	72068402	1.606,02
GASTON FANSI	E-8390713	14,20
GONZALEZ PUIG YUDITH	E-Y0320975	71,00
GUALPA MERCHAN ESMERALDA GUADA	72104318	142,00
HIRUJO NOVA ELENA	E-5500818	99,40
LEIRA ANTUNA LUZ DIVINA	72055432	156,20
MANZANEDO RUEFA LUIS	53403131	127,80
MATEOS QUINTERO CELIA MARIA	13765774	1.136,39
MECHO DOS SANTOS SANTIAGO	71346307	624,80
MOZO COTAS RANDY	E-3568136	1.565,24
MUÑOZ VARGAS HUAN TEOFILO	E-5493949	28,40
ORTEGON CALDERON MARGARITA	72185840	2.556,00
REGALIZA ALONSO GLORIA F	13672875	650,75
VILLAMAR CHIRIBOGA ALEXANDRA MARIS	72202372	645,71
CAMPILLO ALVAREZ JOSE ARSENIO	72196120	85,20
CASADO ALBARRAN ALICIA	14942461	2.130,00
CAZORLA SILVA MANUEL	13709641	71,00
CODREANU VADIM	E-5388214	28,40
COVACI DANIEL	E-8917148	99,40
CUENCA PELAEZ JONATAN	72148025	14,20
CHAVES CUERVO ROSA LUZ	13900488	267,69
CHIKH SALAH BAAISSA	E-3012335	14,20
FARIAS VALENCIA LORENA PATRICIA	E-6300744	113,60
FERNANDEZ SAINZ BENITO	2524300	5.118,86
FERNANDEZ SANCHEZ DANIEL	4201336	9.026,06
GONZALEZ GOMEZ JANA	72057346	1.021,80
HERNANDEZ AMADO SANDRA MILENA	E-4814678	2.627,00
HINCU ANDREI	E-5934147	71,00
CAZORLA SILVA MANUEL	13709641	71,00

CVE-2011-12586

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del texto refundido de la Ley general de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, Boletín Oficial del Estado 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, Boletín Oficial del Estado del 11 de abril.

Santander, 9 de septiembre de 2011.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

[2011/12586](#)

CVE-2011-12586

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2011-12625 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2011, se aprobaron los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Arnúero para el ejercicio 2011.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Arnúero, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante la Alcaldía de Arnúero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días veinte de septiembre y veinte de noviembre de 2011, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Arnúero, los viernes de 11:00 a 13:00 horas, y el resto de los días en la Oficina de Santoña, sita en el Parque de Manzanedo 14 bajo, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Arnúero, 26 de agosto de 2011.

El alcalde,

J. Manuel Igual Ortiz.

2011/12625

CVE-2011-12625

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2011-12626 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para 2011.*

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de septiembre de 2011, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el en el BOC, durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no formulara reclamación de ningún género. Así mismo se informa que contra esta resolución y contra la aprobación de los citados padrones de Contribuyentes podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art 14.2.c de la citada ley.

Tama, 14 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2011/12626

CVE-2011-12626

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2011-12525 *Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua, recogida de basura domiciliaria y derechos de enganche a la red general de agua del segundo trimestre de 2011.*

Por Decreto de la alcaldía del día de hoy, han sido aprobados el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura Domiciliaria y Derechos de Enganche a la Red General de Agua, segundo trimestre de 2011.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho padrón está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 5 de septiembre de 2011.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2011/12525

CVE-2011-12525

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2011-12609 *Notificación de resolución de pérdida de derecho al cobro de subvención para el fomento de la extracción de biomasa forestal residual (BI-10001).*

Intentada por dos veces la notificación al interesado sin haberse podido practicar, de la resolución de declaración de la pérdida de derecho al cobro total de la subvención correspondiente al expediente de subvenciones BI-10001, para el fomento de la extracción de biomasa forestal residual en los bosques de las zonas rurales de Cantabria al amparo de la Orden DES/32/2010, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contenido de la resolución objeto del anuncio, en parte bastante:

Número expediente: BI-10001.

Beneficiario: "Belmonte Obras y Servicios, S. L."

CIF: B-39721469.

Domicilio: Calle La Mar, 10. 4ºD. 39750 Colindres (Cantabria).

Objeto de la resolución: Declarar la pérdida de derecho al cobro total de la subvención aprobada a favor de "Belmonte Obras y Servicios, S. L.", por importe de quince mil setecientos ochenta euros con veintitrés céntimos (15.780,23).

El contenido íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en horario de 9 a 13 h (calle Calderón de la Barca, 4, entresuelo - Santander).

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la resolución que se le notifica, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro del plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2011.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2011/12609

CVE-2011-12609

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**CVE-2011-12627** *Convocatoria de subvenciones.*

El Ayuntamiento de Reinosa acuerda efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en las finalidades y con cargo a las partidas presupuestarias que más adelante se detallan.

En las bases de ejecución del presupuesto se contienen las normas para la concesión de dichas subvenciones.

El plazo, modelos de instancia, documentación justificativa y todos los demás aspectos relacionados con esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en la cláusula 27.c) de las bases de ejecución del presupuesto, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Intervención del Ayuntamiento. Se aplicarán, supletoriamente, las Leyes de Subvenciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y sus normas de desarrollo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para las finalidades y con las limitaciones presupuestarias que se transcriben:

PARTIDA	FINALIDAD	CRÉDITO
231.480	SERVICIOS SOCIALES	34.000,00 €
231.489	SANIDAD	1.000,00 €
320.489	ENSEÑANZA	6.000,00 €
323.489	EDUCACION	4.000,00 €
330.489	CULTURA	20.000,00 €
342.489	DEPORTES	40.000,00 €

Reinosa, 14 de septiembre de 2011.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2011/12627

CVE-2011-12627

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-12481 *Bases reguladoras del concurso para la concesión de subvenciones en materia educativa.*

Bases reguladoras del concurso para la concesión de subvenciones en materia educativa.

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de agosto de 2011 adoptó entre otros acuerdos el siguiente:

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2011, en el que se incluyen las siguientes bases reguladoras del concurso para la concesión de subvenciones en materia educativa, que tienen siguiente tenor literal:

1.- Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1. Estas bases regulan la convocatoria de subvenciones para actividades relacionadas con la educación, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y cuyo órgano gestor es la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Santoña.

2. La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento; la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

4. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo dictamen de la Comisión informativa municipal de Economía y Hacienda, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad; con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

2.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones de madres y padres de alumnos que estén legalmente constituidas, carezcan de ánimo de lucro, tengan su domicilio social en el municipio de Santoña, y estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2. Será, asimismo, necesario que la Asociación o entidad haya realizado en el ejercicio anterior alguna acción de naturaleza educativa.

3.- Exclusiones.

1. No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

- a) Las asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento.
- b) Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.
- c) Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Santoña o tengan pendiente de justificación ninguna otra subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento.
- d) Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos los plazos establecidos.
- e) Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

4.- Actividades que pueden ser objeto de subvención.

1. Podrán ser objeto de subvención los proyectos, actividades y programas de carácter educativo, lúdico o recreativo, que tengan como fin el desarrollo personal, social y familiar de los alumnos, promoviendo la convivencia, la integración y la conciliación familiar, y que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia educativa.

2. La actividad subvencionada deberá llevarse a cabo antes del 31 de diciembre del año de la convocatoria.

3. Cada asociación sólo podrá presentar un proyecto en cada convocatoria.

5.- Gastos subvencionables.

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. No se subvencionará en ningún caso el mantenimiento de la actividad de la entidad, sino sólo proyectos concretos que la misma desarrolle. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.
- e) Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, u otros propios de la sede social de la entidad.
- f) Las transferencias, ayudas o cualquier otro tipo de entrega de dinero de la entidad subvencionada a familias, colegios o entidades de cualquier clase.

6.- Régimen económico.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán satisfechas con cargo a la partida del Presupuesto General 7.323.48002, denominada "Fomento actividad educativa" El importe máximo para el conjunto de las subvenciones que son objeto de esta convocatoria es de cinco mil doscientos veinte (5.278,77) euros.

2. La subvención que se solicite para una sola actividad o para un conjunto de ellas integradas dentro de un proyecto único, no podrá superar el 80 por 100 del coste del proyecto presentado, debiendo la asociación hacer frente al 20 por 100 restante por otros medios.

3. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, la asociación o entidad beneficiaria ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos. No obstante, la entidad beneficiaria podrá reformular su petición en el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 11, teniendo en cuenta que la subvención nunca será superior al 80% del total del proyecto y que siempre deberá justificarse el 100% de éste.

CVE-2011-12481

7.- Documentación a presentar.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán obligatoriamente en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud irá suscrita por el Presidente o el representante de la asociación o entidad, incluirá todos los datos requeridos en las bases, y adjuntará la siguiente documentación:

a) Un ejemplar del programa anual de sus actividades, detallando para qué actividades se solicita la subvención.

b) Declaración suscrita por el Presidente o representante de la asociación en la que se haga constar que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local.

c) El presupuesto de gastos e ingresos de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la asociación o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.

d) Certificado expedido por el Secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo que se facilita por el Ayuntamiento, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

e) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior que guarden relación con aquellas para las que se solicita subvención actualmente.

2. El solicitante no estará obligado a presentar los documentos exigidos en las letras A, y B del apartado anterior, en el caso de que ya estuvieran en poder del Ayuntamiento.

8.- Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo; el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14,00 horas del día inmediato siguiente hábil

9.- Criterios de selección y valoración.

1. Con el límite de la disponibilidad presupuestaria, los criterios de valoración y la puntuación máxima de los proyectos presentados serán los siguientes:

a) El interés general del de la actividad, en el sentido de afectar a un número amplio de niños, sin limitar la participación a los asociados o hijos de los asociados: 1 punto.

b) El interés singular, en el sentido de tratarse de proyectos que incidan en los siguientes aspectos: 3 puntos

— Conciliación laboral de las familias.

— Puesta en práctica de materias que sean objeto de estudio por los alumnos.

— Conocimiento de los aspectos históricos, culturales, naturales, etc, del municipio.

— Profundización en la convivencia y la integración entre los niños.

c) Coherencia. Se tendrá en cuenta la coherencia entre el objetivo del proyecto y las actividades propuestas: 2 puntos.

d) Colaboración institucional. Se tendrá en cuenta que la asociación o entidad colabore habitualmente con el Ayuntamiento, en particular en la ejecución de programas relacionados con la participación ciudadana: 1 puntos.

e) Compromiso. Se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del solicitante en la financiación del proyecto: 2 puntos.

f) Edad de los alumnos. Se valorará de forma inversa, valorándose en primer lugar las actividades dirigidas a los alumnos de educación infantil y primaria, en segundo lugar a los de secundaria, y en tercer lugar al resto de las actividades presentadas. 1 punto

2. El importe total de la partida se distribuirá entre los proyectos en proporción a la puntuación obtenida por cada uno.

10.- Órganos competentes.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Concejal delegado del área de educación.

2. La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión informativa de Cultura de Educación.

3. La Alcaldía es el órgano municipal competente para la resolución del expediente.

11.- Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibida la solicitud, el Concejal delegado requerirá al peticionario, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, subsane los defectos apreciados o presente nueva documentación; advirtiéndole que si no lo hace se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. La presentación de la solicitud no le otorga al interesado derecho para ser beneficiario de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de la partida presupuestaria en razón proporcional al número de puntos obtenidos en la valoración.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes, cuyo resultado se concretará en un informe en el que además de incluir una propuesta de valoración, verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios.

4. El Concejal delegado, órgano instructor del procedimiento, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

5. Concluida la evaluación previa, el Concejal delegado remitirá el expediente a la Comisión informativa municipal de Educación para su evaluación. El informe de la Comisión de valoración podrá consistir en la ratificación total o parcial de la evaluación previa del órgano instructor.

6. El informe de la Comisión de valoración, que contendrá la propuesta provisional de resolución, se notificará a los interesados y se publicará en la dirección de Internet www.aytosantofia.org y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud.

12.- Resolución y publicación.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 6 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Alcaldía la propuesta de resolución de la Comisión informativa. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

2. Cuando algún interesado haya formulado alegaciones o reformulado su solicitud, el expediente se someterá de nuevo a la Comisión informativa, con informe del órgano instructor.

3. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto u actividad para al que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

4. La acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación indicará los recursos que procedan contra la resolución, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5. Teniendo en cuenta que la cuantía máxima de cada una de las subvenciones que se conceden no supera el límite fijado en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la resolución de concesión se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

13.- Pago de la subvención.

1. Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido, abonándose el 70 por 100 de su importe con carácter anticipado y el 30 por 100 restante una vez presentada la justificación por la entidad beneficiaria.

14.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las asociaciones o entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la concesión.

b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención ajustándose a los términos del proyecto.

c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la asociación o entidad beneficiaria presentará antes del 31 de diciembre una Memoria justificativa.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

e) Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

f) Comunicar al ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

g) Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.

h) Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en las de ejecución del presupuesto.

i) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Santoña. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

j) Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de promoción de la participación ciudadana que éste organice.

k) Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

CVE-2011-12481

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

15.- Reintegro de subvenciones.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Por medio del presente se hace público que el plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la citada convocatoria en el B.O.C.

Santoña, 9 de septiembre de 2011.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

[2011/12481](#)

CVE-2011-12481

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10300 *Concesión de licencia de primera ocupación en expediente de obra mayor 56-08.*

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado el 10 de mayo de 2011 la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por "Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S. A." y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de un edificio de setenta y un viviendas de protección oficial, trasteros y garajes situado en la avenida del Voluntario, número 6-A y calle Juego de los Bolos, número 4, cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras número 56/08.

Expidiéndose, por tanto, la presente licencia de primera ocupación, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos al efecto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente a partir del día siguiente al de publicación

Santander, 12 de mayo de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10300

CVE-2011-10300

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10302 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 68/07.*

Por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado el 10 de mayo de 2011, la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por "Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S. A." y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de un edificio de ciento treinta viviendas de protección oficial, trasteros y garajes situado en la Avda. del Voluntariado nº 4, c/ Manuel Pombo Angulo nº 4 y c/ Juego de los Bolos nº 3; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras nº 68/07.

Expidiéndose, por tanto, la presente licencia de primera ocupación, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos al efecto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente a partir del día siguiente al de publicación.

Santander, 12 de mayo de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10302

CVE-2011-10302

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12090 *Concesión de licencia de primera ocupación de obra mayor 151-08.*

Publicación de la concesión de licencia de primera ocupación al edificio autorizado en el expte. de obra mayor n.º 151-08.

Por el concejal delegado, se ha dictado el 18 de agosto de 2011, la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de un edificio para albergar el gran tanque de ingeniería marítima situado en Pctcan, parcelas 7, 8 y 9 zona Oeste; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras n.º 151-08.

Expidiéndose, por tanto, la presente licencia de primera ocupación, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos al efecto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente a partir del día siguiente al de publicación

Santander, 22 de agosto de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/12090

CVE-2011-12090

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-12384 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Portillo.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha de 5 de septiembre de 2011, se ha otorgado licencia de primera ocupación a don Javier García Vivanco para la obra correspondiente proyecto básico y de ejecución de "Ampliación de edificación para vivienda unifamiliar" en Portillo, redactado por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez y visado en fecha de 14 de junio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, y en los términos que constan en el expediente.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.C. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pesués, Val de San Vicente, 5 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Miguel Ángel González Vega.

2011/12384

CVE-2011-12384

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-11487 *Anuncio de dictado de resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/003/2004.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa "Bosch Sistemas de Frenado, S. L. U.", por la inclusión de un nuevo residuo peligroso (nº expte. AAI/003/2004).

Santander, 11 de agosto de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Emilio Flor Pérez.

2011/11487

CVE-2011-11487

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-12597 *Información pública de expediente de extinción del derecho de aprovechamiento de agua con destino a molinería y producción de energía eléctrica. Exptes. A/39/68-7504, A/39/68-7587 y A/39/75-5478.*

De conformidad con lo establecido en el art. 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1.986 («Boletín Oficial del Estado» día 30), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular registral, Juan Manuel López, del aprovechamiento de agua del río Saja, en el término municipal de Mazcuerras, provincia de Cantabria, con destino a molinería y producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido aprovechamiento puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Mazcuerras, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

El comisario de Aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2011/12597

CVE-2011-12597

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2011-11888 *Información pública de solicitud de legalización de ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre por la línea eléctrica LMT 12/20 kV DC Astillero-Sarón y Astillero-Villaescusa, a su paso por la ría de Solía, T.M. de Villaescusa, Cantabria. Expte. S-19/40; CNC02/11/39/0006.*

Con fecha 1 de marzo de 2011 se recibió en esta Demarcación de Costas la solicitud de concesión formulada por la Compañía Red Eléctrica de España, para la ocupación de unos 8.600 m2 de terrenos de dominio público marítimo terrestre en la ría de Solía, según deslinde aprobado por O.M. de 19 de octubre de 2010 (en el término municipal de Villaescusa) y el provisional que se tramita en el término municipal de Astillero. El objeto de la solicitud de concesión es regularizar, con arreglo a la vigente Ley de Costas, la ocupación del dominio público marítimo-terrestre asociada a la citada línea eléctrica aérea entre sus apoyos T25 y T27, incorporando las modificaciones realizadas entre los apoyos T25 y T26 con motivo de las obras de construcción de la Autovía Ronda de la Bahía de Santander por parte del Ministerio de Fomento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, modificado por R.D. 1112/1992, de 18 de septiembre.

La documentación que sirve de base a dicha solicitud podrá ser consultada, en horas de oficina y durante un plazo de veinte días (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, Santander.

Santander, 26 de agosto de 2011.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2011/11888

CVE-2011-11888

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-12607 *Información pública de autorización de curso de aplicador de productos fitosanitarios en Torrelavega.*

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías Ganadería, Agricultura y Pesca y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2011, comunica la autorización del siguiente curso:

Título del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Entidad promotora: UGAM-COAG.

Entidad autorizada: Don Eduardo de Mier Obregón.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

Nivel de capacitación: Básico.

Contenido general:

- 1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
- 2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
- 3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
- 4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
- 5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
- 6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
- 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
- 8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
- 9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
- 11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
- 12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
- 14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

Número de alumnos: 15 alumnos.

Número de horas lectivas: 25.

Condiciones de inscripción: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003.

Lugar y fecha de realización: Salón de Actos del Ferial Nacional de Ganados de Torrelavega, los días 25, 26 y 27 de octubre y 2, 3 y 4 de noviembre de 2011.

Santander, septiembre de 2011.

El presidente de la Comisión,
Severo Méndez Lodos.

[2011/12607](#)

CVE-2011-12607

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-12608 *Información pública de autorización de curso de aplicador de productos fitosanitarios en Selaya.*

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2011, comunica la autorización del siguiente curso:

Título del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Entidad organizadora: Asaja-Cantabria

Dirección: C/ Castilla, 13 - Santander.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

Nivel de capacitación: Básico.

Contenido general:

- 1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
- 2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
- 3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
- 4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
- 5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
- 6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
- 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
- 8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
- 9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
- 11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
- 12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
- 14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Número de alumnos: 15.

Número de horas lectivas: 25.

CVE-2011-12608

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

Condiciones de inscripción: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Inscripción gratuita. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

Lugar y fecha de realización:

Local Social Cooperativa Virgen de Valvanuz en Selaya, los días 3 a 10 de octubre de 2011.

Santander, septiembre de 2011.

El presidente de la Comisión,
Severo Méndez Lodos.

[2011/12608](#)

CVE-2011-12608

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2011-12611 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de acotamiento al pastoreo en el Monte de Utilidad Pública Río Troja, nº 381.*

A la vista del expediente administrativo referente al incendio forestal declarado el pasado 6 de febrero de 2011 en el monte "Río Troja", nº 381 del CUP perteneciente al pueblo de San Pedro del Romeral y de conformidad con los artículos 68 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 50 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y 65 de la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario; la Constitución Española y demás legislación general aplicable,

ACUERDO

Primero.- Incoar el expediente de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada, conforme a las normas de procedimiento que son de aplicación.

Segundo.- Nombrar Instructor del procedimiento a don Javier Carrasco mayo y Secretaria a doña M^a Guadalupe Jubete Cebada, funcionarios de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Al objeto de velar por su pronta regeneración y atajar el inicio de procesos erosivos en el área siniestrada, cautelarmente y en tanto no se resuelva el expediente, suspender la autorización otorgada en el Plan Anual de Aprovechamientos para pastorear en la zona afectada por el fuego.

Cuarto.- Abrir un periodo de información pública del expediente que podrá consultarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la Calle Rodríguez, 5, 1º, de Santander, de 9 a 13 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de agosto de 2011.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Fco. Javier Manrique Martínez.

2011/12611

CVE-2011-12611

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2011-12612 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de acotamiento al pastoreo en el monte "Dehesa, Fuente y Llano", nº 386 del CUP.*

A la vista del expediente administrativo referente a los incendios forestales declarados el pasado 9 de febrero y 23 de marzo de 2011 en el monte "Dehesa, Fuente y Llano", nº 386 del CUP perteneciente al pueblo de Vega de Pas y de conformidad con los artículos 68 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 50 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y 65 de la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario; la Constitución Española y demás legislación general aplicable,

ACUERDO

Primero.- Incoar el expediente de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada, conforme a las normas de procedimiento que son de aplicación.

Segundo.- Nombrar Instructor del procedimiento a don Javier Carrasco mayo y Secretaria a doña M^a Guadalupe Jubete Cebada, funcionarios de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Al objeto de velar por su pronta regeneración y atajar el inicio de procesos erosivos en el área siniestrada, cautelarmente y en tanto no se resuelva el expediente, suspender la autorización otorgada en el Plan Anual de Aprovechamientos para pastorear en la zona afectada por el fuego.

Cuarto.- Abrir un periodo de información pública del expediente que podrá consultarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la Calle Rodríguez, 5, 1º, de Santander, de 9 a 13 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de agosto de 2011.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Fco. Javier Manrique Martínez.

2011/12612

CVE-2011-12612

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2011-12613 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de acotamiento al pastoreo en el Monte de Utilidad Pública "Dehesa, Fuente y Llano", nº 386 del CUP.*

A la vista del expediente administrativo referente a los incendios forestales declarados el pasado 11 de febrero y 10 y 11 de marzo de 2011 en el monte "Dehesa, Fuente y Llano", nº 386 del CUP perteneciente al pueblo de Vega de Pas y de conformidad con los artículos 68 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 50 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y 65 de la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario; la Constitución Española y demás legislación general aplicable,

ACUERDO

Primero.- Incoar el expediente de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada, conforme a las normas de procedimiento que son de aplicación.

Segundo.- Nombrar Instructor del procedimiento a don Javier Carrasco mayo y Secretaria a doña M^a Guadalupe Jubete Cebada, funcionarios de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Al objeto de velar por su pronta regeneración y atajar el inicio de procesos erosivos en el área siniestrada, cautelarmente y en tanto no se resuelva el expediente, suspender la autorización otorgada en el Plan Anual de Aprovechamientos para pastorear en la zona afectada por el fuego.

Cuarto.- Abrir un periodo de información pública del expediente que podrá consultarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la Calle Rodríguez, 5, 1º, de Santander, de 9 a 13 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de agosto de 2011.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Fco. Javier Manrique Martínez.

2011/12613

CVE-2011-12613

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-10740 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de restaurante en Vernejo.*

Por doña Raquel Fernández Alonso, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de un restaurante "Antaviana", en la Avenida de La Castañera núm 23 de Vernejo, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 8 de julio de 2011.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2011/10740

CVE-2011-10740

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12584 *Notificación de baja por caducidad en el Padrón de Habitantes.*

En virtud de la modificación en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica, cada dos años de las inscripciones en el Padrón de Habitantes de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen General Local, por la presente vengo a resolver:

1º.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal y acordar la baja de las personas que se relacionan a continuación:

D/Dña. Ren Chen
D/Dña. Cesar I. Cornejo Huaman
D/Dña. José M. Vera Aguilera
D/Dña. Ayde Hilarion Rodrigues
D/Dña. Yeison Cadena Aguilar

Camargo, 13 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2011/12584

CVE-2011-12584

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12587 *Notificación por comparecencia de resolución de expedientes de baja de oficio.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente vengo a resolver:

1º Procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

"Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio."

D/Dña. Valentín Gavril
Avda. Bilbao 77-3º-B Muriedas.

Camargo, 7 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2011/12587

CVE-2011-12587

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12588 *Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.*

En virtud de la modificación en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica, cada dos años de las inscripciones en el Padrón de Habitantes de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen General Local, por la presente vengo a resolver:

1º.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal y acordar la baja de las personas que se relacionan a continuación:

D/Dña. Said Ben Abderrahmane
D/Dña. Larisa Cornita
D/Dña. Nicolae Cornita
D/Dña. Robson José da Silva
D/Dña. Waldir da Silva Rocha
D/Dña. Lucia Dubceac
D/Dña. Fernanda Petroli da Silva
D/Dña. Maristela Petroli da Silva
D/Dña. Tatsiana Sukharukava
D/Dña. Arturo L. Vildozola Gallardo

Camargo, 8 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2011/12588

CVE-2011-12588

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12590 *Notificación de baja por caducidad en en el Padrón Municipal de Habitantes.*

En virtud de la modificación en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica, cada dos años de las inscripciones en el Padrón de Habitantes de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen General Local, por la presente vengo a resolver:

1º.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal y acordar la baja de las personas que se relacionan a continuación:

D/Dña. Daniela Castillo Sánchez

D/Dña. Juliana da Cruz Pereira

D/Dña. Eliene Parreira Pimenta

D/Dña. Sandra Ribeiro Assunção

D/Dña. Sergii Samusenko

D/Dña. Kiryl Sukharukau

Camargo, 8 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2011/12590

CVE-2011-12590

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12593 *Notificación por comparecencia de resolución de expedientes de baja de oficio.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente vengo a resolver:

1º Procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

"Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio. "

D/Dña. Lenuta Nedelcu
Avda. Bilbao 57-2º-C Muriedas.

Camargo, 7 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2011/12593

CVE-2011-12593

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-12623 *Notificación de escrito URBVS0YB.*

D. Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a "Sirianoi, S. L.", del escrito URBVS0YB que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Realizada varias visitas de inspección por parte del técnico municipal responsable del contrato, y por parte del técnico municipal de deportes, se ha podido comprobar por parte de estos que las obras correspondientes al cerramiento de la pista de skate llevan paradas un mes, sin razón alguna de fuerza mayor que impida la continuación de las mismas.

Consultado la problemática con el técnico de deportes, se me ha indicado que existen varias quejas de vecinos de la zona por ruidos que provienen de los usuarios de la pista de skate por las noches, la cual se inauguró el pasado 5 de junio de 2011. Dichas quejas se podrían mitigar si dicho recinto estuviese convenientemente cerrado. Indicar que dichas obras fueron adjudicadas por parte del Excmo. Ayuntamiento a su empresa.

Le exijo que proceda a realizar la obra del cerramiento de la pista de skate en un periodo de quince días (15 días), a contar el plazo desde el día siguiente de la recepción del presente escrito, o el Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales se verá en la obligación de adoptar las medidas oportunas al respecto".

Castro Urdiales, 8 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/12623

CVE-2011-12623

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-12568 *Información pública de solicitud de licencia de almacén industrial de material de hierro, en Bº Los Riegos 5-A.*

Por don José Bolado Fernández, se ha solicitado licencia de actividad de almacén industrial de material de hierro, con emplazamiento, Bº Los Riegos 5-A, nave 12.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 6 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2011/12568

CVE-2011-12568

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2011-12446 *Información pública de solicitud de licencia para actividad de quesería artesanal de elaboración de queso de vaca y derivados, en Barrio Veguilla, 8.*

Por don Jon Gutiérrez Gutiérrez con N.I.F. número 78920349N y doña Irene Arnaiz Ortiz con N.I.F. número 72101279M y con domicilio a efectos de notificaciones en barrio Veguilla 8 39808 Soba (Cantabria) se ha solicitado Licencia para actividad de quesería artesanal de elaboración de queso de vaca y derivados a ubicar en barrio Veguilla 8, Suelo Urbano con referencia catastral 7919702VN5881N000, en este término municipal.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y del artículo 74 de su Reglamento, (aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Soba, 5 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2011/12446](#)

CVE-2011-12446

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-11300 *Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario para 6 viviendas en Prellezo.*

Por la empresa "Serpasva, S. L." se ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de un garaje comunitario para 6 viviendas en Prellezo.

En cumplimiento del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un periodo de información pública por el término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante el horario de oficinas, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Pesué, Val de San Vicente, 8 de agosto de 2011.

El alcalde

Miguel Ángel González Vega.

2011/11300

CVE-2011-11300

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2011-12599 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 313/2010.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial de la Audiencia Provincial Sección Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Recurso de Apelación 313/2010, dimanante de Juicio Ordinario nº 901/2008, procedente del Juzgado de 1ª Instancia Número Seis de Torrelavega, a instancia de don Roberto Miguel Torre del Olmo, doña María Olga Junquera Carpintero, don Rogelio Prado Sánchez, don Delfín Torre Vidal y doña María del Carmen Sánchez Gutiérrez, frente a "Construcciones Ucosa 2000, S. L.", en los que se ha dictado sentencia, con fecha 8 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos.- 1º. - Estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por don Roberto Miguel Torre del Olmo, doña Olga Junquera Carpintero, don Rogelio Prado Sánchez, doña Inés Olaiz Gutiérrez, don Delfín Torre Vidal y doña María del Carmen Sánchez Gutiérrez, revocando la sentencia de instancia en el solo sentido de, estimando en otra parte la demanda, condenar a la demandada "Construcciones Ucosa 2000, S. L." al pago a los actores de las siguientes cantidades como indemnización por los conceptos ya establecidos, además de las ya fijadas en la sentencia de instancia:

a) Don Roberto Miguel Torre del Olmo y doña Olga Junquera Carpintero, la suma de 4.364,55 euros.

b) A don Rogelio Prado Sánchez y doña Inés Olaiz Gutiérrez, la suma de 10.983,81 euros.

c) A don Delfín Torre Vidal y doña María del Carmen Sánchez Gutiérrez, la suma de 8.412,03 euros, más el importe de las tasas municipales que se abonen por la obra de cambio de lugar de los contadores.

d) Las cantidades liquidas a cuyo pago se condena en esta sentencia por primera vez devengaran los intereses legales a costa de la deudora y a favor de los acreedores desde la fecha de interposición de la demanda y los de mora procesal desde la fecha de esta resolución.

2º.- Desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por "Construcciones Ucosa 2000, S. L." contra la ya citada sentencia del Juzgado.

3º.- No se hace especial imposición de las costas de esta alzada causadas por el recurso principal, pero se condena a "Construcciones Ucosa 2000, S. L." al pago de las costas causadas por su recurso.

Esta sentencia es firme desde su fecha.- Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

CVE-2011-12599

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos al Representante Legal de "Construcciones Ucosa 2000, S. L." en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de septiembre de 2011.

El secretario,

Fco. Javier Herrero Ruiz.

2011/12599

CVE-2011-12599

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-12600 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 731/2011.*

Doña María Del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nº 731/2011 a instancia de don Feliciano Díaz Yaguez, don Juan Manuel Abascal Samperio, don Agustín Morante Ríos y don Miguel Ángel López Sánchez frente a "TE Helgueras, S. L.", en los que se ha dictado la cédula de fecha de fecha 9 de septiembre de 2011, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita

"TE Helgueras, S. L.", con domicilio en Avda. del Ris n.º 3, Noja, como parte demandada.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer

Se le cita para el día 24 de octubre de 2011 a las 11:10 horas, en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Prevenciones legales

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

Santander, 9 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "T.E. Helgueras, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 12 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/12600

CVE-2011-12600

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-12601 *Notificación de decreto en procedimiento de seguridad social 56/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 56/2011 a instancia de don Enrique Cossío García frente a INSS, TGSS, MC Mutual y "Montajes Limcar, S. L.", en los que se ha dictado decreto de desistimiento por incomparencia de fecha 12 de septiembre de 2011 siguiente:

DECRETO NÚMERO 000121/2011

Señora secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 12 de septiembre de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por don Enrique Cossío García se interpuso en fecha 21-01 demanda frente a INSS, TGSS, MC Mutual y "Montajes Limcar, S. L.", que fue admitida a trámite habiéndose señalado día para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio.

Segundo.- Al acto de conciliación no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso iniciado, procede tenerle por desistido de su demanda conforme a lo previsto en los artículos 19 y 20 de la LEC.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a don Enrique Cossío García de su demanda frente a INSS, TGSS, MC Mutual y "Montajes Limcar, S. L."

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000069005611, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabaja-

CVE-2011-12601

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

dor o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Montajes Limcar, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santaner, 12 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/12601

CVE-2011-12601

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-12602 *Notificación de sentencia de procedimiento de demanda 725/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 725/2010 a instancia de don Pedro González Martínez frente a "Estructuras Protecan, S. L. L.", "Ferrovia Agroman, S. A.", "AXA Winterthur, S. A.", "Mapfre, S. A.", en los que se ha dictado sentencia en fecha 12 de septiembre de 2011 cuyo dispondgo dice así:

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Pedro González Martínez contra "Estructuras Protecan, S. L. L.", don José Martínez Callejo-Administrador concursal, "Ferrovia Agroman, S. A.", "AXA Winterthur, S. A.", "Mapfre, S. A.", condeno a las demandadas "Estructuras Protecan, S. L. L.", "Ferrovia Agroman, S. A.", "AXA Seguros Generales, S. A." y "Mapfre Finisterre, Sociedad Anónima", Compañía de Seguros y Reaseguros, a pagar solidariamente al demandante, en concepto de indemnización por los daños sufridos en el accidente de fecha 25 de mayo de 2006, la suma de 46.025,96 euros, la cual devengará los intereses establecidos por el artículo 576 LEC. En el caso de las aseguradoras, las mismas responderán con los límites de cobertura y franquicias establecidos en el hecho probado quinto.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000034072510, mas otros 150 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Estructuras Protecan, S. L. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,
Ma del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/12602

CVE-2011-12602

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-12603 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 594/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 594/2011 a instancia de doña Valerian Stoica frente a "Paratruck, S. L." y FOGASA, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Valerian Stoica frente a "Paratruck, S. L.", condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 4.032,44 euros, más el 10% anual de interés por mora que únicamente se devengará respecto a la cantidad de 1360,83 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto n. 386800034059411, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Paratruck, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 13 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

Mª de las Mercedes Díez Garretas.

2011/12603

CVE-2011-12603

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-12615 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 34/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 34/11, a instancia de doña Fátima Bouzán frente a "LG Lavandería Industrial, S. L.", en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 12 de septiembre de 2011 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Fátima Bouzán, como parte ejecutante, contra "LG Lavandería Industrial, S. L.", como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 406,52 € en concepto de principal (correspondiendo 382,25 € a la indemnización y 24,27 € a los salarios de trámite), más 50 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEG).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. La magistrada juez.»

«PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de doña Fátima Bouzán contra "LG Lavandería Industrial, S. L.", por importe de 406,52 € en concepto de principal (correspondiendo 382,25 € a la indemnización y 24,27 € a los salarios de trámite), más 50 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

CVE-2011-12615

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064003411, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretario judicial.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a "LG Lavandería Industrial, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 septiembre de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12615

CVE-2011-12615

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-12616 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 114/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 114/11 a instancia de don Miguel Ángel Alonso Gómez frente a "Gacofin 360 Serv. Integ. Consultoría, S. L.", en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 12 de septiembre de 2011 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"DISPONGO

Procede despachar orden general de ejecución a instancia de don Miguel Ángel Alonso Gómez contra "Gacofin 360 Serv. Integ. Consultoría S. L.", por un importe de 1.145,02 euros de principal (1.040,93 euros fijados en la sentencia, más otros 104,09 euros de los intereses ex art. 29 E.T. que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma); y además otros 183 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art.551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Todo ello sin perjuicio de su ejecutividad. Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilma. sra. magistrada, doña Nuria Perchín Benito"

"Por lo expuesto;

ACUERDO

Adoptar las medidas ejecutivas concretas para asegurar el pago de las responsabilidades reclamadas en esta ejecución a instancia de don Miguel Ángel Alonso Gómez contra "Gacofin 360 Serv. Integ. Consultoría, S. L.": 1.145,02 euros de principal (1.040,93 euros fijados en la sentencia, más otros 104,09 euros de los intereses ex art. 29 E.T. que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma) y 183 euros presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución.

Primero: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualesquiera valores o derechos mobiliarios de titularidad de la apremiada hasta cubrir el importe del principal adeudado y el de los intereses y costas presupuestados provisionalmente. En las entidades financieras que a continuación se reseñan y que resultan de la correspondiente consulta a las bases de datos de AEAT, consulta realizada para garantizar el buen fin de esta

CVE-2011-12616

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

ejecución: "Barclays Bank, S. A." y "Caixa D' Estalvis y Pensions de Barcelona (La Caixa)". Requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064011411.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y a fin de averiguar los bienes y derechos susceptibles de traba remítase comunicación al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y al Ayuntamiento del domicilio de la empresa. Consúltase asimismo la base de datos de la Dirección General de Tráfico, a fin de comprobar si la empresa demandada posee, o no, vehículos de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuesen necesarios para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Admón. de la Seguridad Social, INE y AEAT y con su resultado se acordará lo procedente sobre traba de sus bienes, medidas de garantía de los bienes y derechos embargados y realización de los mismos mediante la oportuna vía de apremio.

Tercero: Se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba devolver o abonar la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la empresa ejecutada, hasta satisfacer las cantidades por las que se ha despachado ejecución. Líbrese oficio a la Delegación Especial en Cantabria de la citada Agencia para que retenga, ponga a disposición y transfiera a este Juzgado las indicadas cantidades, y sucesivas que pudieran devengarse a favor de la ejecutada, hasta cubrir el total importe, a la cuenta de consignaciones judiciales arriba indicada.

Cuarto: Se acuerda el embargo de las cantidades que en virtud de sus relaciones comerciales o por cualquier concepto deban abonar las personas y entidades que luego se dirán a la empresa ejecutada, tanto los créditos ya vencidos como los sucesivos que vengan hasta satisfacer las cantidades por las que se ha despachado ejecución. Para que retengan, pongan a disposición y transfieran a este Juzgado las indicadas cantidades, y sucesivas que pudieran devengarse a favor de la ejecutada, hasta cubrir el total importe, a la cuenta de consignaciones judiciales antes reseñada. Entidades y Personas clientes a las que se ordena retener y transferir al Juzgado las cantidades que adeuden a la ejecutada:

- "Empresa de Transformación Agraria, S. A."
- "PROCANT de Inversiones, S. L."
- "Banco Español de Crédito, S. A."

Y adviértase:

a) que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (arts. 1.165 del C. C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

b) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L)

c) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257- 1º.2 del C.P.), cuando menos, en un delito de desobediencia a la autoridad judicial.

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los art. 75 y 239-3º de la L.P.L.

CVE-2011-12616

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

Quinto: Requiérase a la ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto puede interponerse recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal que ha dictado la orden general de ejecución; en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de esta resolución y mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido Conforme a la D. A. 15ª de la L.O.P.J. (L. O. 1/2009, de 3 de noviembre), caso de interponer el recurso la empresa demandada deberá constituir previamente un depósito de 25 euros en Banesto cuenta n.º 3855000064011411.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

La secretaria judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Gacofin 360 Serv. Integ. de Consultoría, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12616

CVE-2011-12616

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-12617 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 110/11 a instancia de don Valerian Egorov frente a "Paratruck, S. L.", en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 12 de septiembre de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

Procede despachar orden general de ejecución a instancia de don Valerian Egorov contra "Paratruck, S. L.", por un importe de 6.710,61 € de principal (1.558,11 € de indemnización + 5.152,50 € de salarios de trámite); y además otros 1.073 € presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Todo ello sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado, D^a. Nuria Perchín Benito."

"Por lo expuesto;

ACUERDO

Adoptar las medidas ejecutivas concretas para asegurar el pago de las responsabilidades reclamadas en esta ejecución a instancia de don Valerian Egorov contra "Paratruck, S. L.": 6.710,61 € de principal (1.558,11 € de indemnización + 5.152,50 € de salarios de trámite) y 1.073 € presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución.

Primero: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualesquiera valores o derechos mobiliarios de titularidad de la apremiada hasta cubrir el importe del principal adeudado y el de los intereses y costas presupuestados provisionalmente.

En las entidades financieras que a continuación se reseñan y que resultan de la correspondiente consulta a las bases de datos de AEAT, consulta realizada para garantizar el buen fin de esta ejecución:

Banco Santander (B.S. C.H.), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (B.B.V.A.), Caixa D'estalvis y Pensions de Barcelona (La Caixa) y Bancaja (Caja de Ahorros de Castellón, Valencia y Alicante).

Requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064011011.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y a fin de averiguar los bienes y derechos susceptibles de traba remítase comunicación al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y al Ayuntamiento del domicilio de la empresa.

Consúltase asimismo la base de datos de la Dirección General de Tráfico, a fin de comprobar si la empresa demandada posee, o no, vehículos de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuesen necesarios para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Admón. de la Seguridad Social, INE y AEAT y con su resultado se acordará lo procedente sobre traba de sus bienes, medidas de garantía de los bienes y derechos embargados y realización de los mismos mediante la oportuna vía de apremio.

Tercero: Se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba devolver o abonar la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la empresa ejecutada, hasta satisfacer las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Líbrese oficio a la Delegación Especial en Cantabria de la citada Agencia para que retenga, ponga a disposición y transfiera a este Juzgado las indicadas cantidades, y sucesivas que pudieran devengarse a favor de la ejecutada, hasta cubrir el total importe, a la cuenta de consignaciones judiciales arriba indicada.

Cuarto: Se acuerda el embargo de las cantidades que en virtud de sus relaciones comerciales o por cualquier concepto deban abonar las personas y entidades que luego se dirán a la empresa ejecutada, tanto los créditos ya vencidos como los sucesivos que venzan hasta satisfacer las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Para que retengan, pongan a disposición y transfieran a este Juzgado las indicadas cantidades, y sucesivas que pudieran devengarse a favor de la ejecutada, hasta cubrir el total importe, a la cuenta de consignaciones judiciales antes reseñada.

Entidades y Personas clientes a las que se ordena retener y transferir al Juzgado las cantidades que adeuden a la ejecutada:

- "Alto Ebro Sdad. Coop."
- "Explotación Forestal Souto Carrillo, S. L."
- "Lavares Forestal, S. A."
- "Saint Gobain Cristalería, S. L."

Y adviértase:

a) que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

b) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

c) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1º.2 del C.P.), cuando menos, en un delito de desobediencia a la autoridad judicial.

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 239-3º de la L.P.L.

CVE-2011-12617

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

Quinto: Requierase a la ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto puede interponerse recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal que ha dictado la orden general de ejecución; en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de esta resolución y mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido Conforme a la D.A. 15ª de la L.O.P.J. (L.O. 1/2009, de 3 de noviembre), caso de interponer el recurso la empresa demandada deberá constituir previamente un depósito de 25 € en Banesto cuenta nº 3855000064011011.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe. La secretaria judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Paratruck, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

Mª Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12617

CVE-2011-12617

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

CVE-2011-12635 *Notificación de auto en procedimiento 846/10.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos nº Des 846-10, peñ 109-11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Parro Fernández contra la empresa "Encofrados Zeredu S. L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones (Des 846-10 Peñ 109-11); y para el pago de 19.656 euros de principal, 400 euros de intereses y euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor "Encofrados Zeredu, S. L.", sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Una vez firme esta resolución, archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Encofrados Zeredu, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 13 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,
Inés Alvarado Fernández.

2011/12635

CVE-2011-12635